



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2019
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

OBSERVACIONES DE SERVAGRO LTDA.

OBSERVACION 1: Dentro del término establecido para ello, presento las observaciones al pliego de la invitación abierta 008 de 2019, que tiene por objeto la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la entidad, de la siguiente manera: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El proponente deberá adjuntar para ser tenida en cuenta la propuesta, copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual a que se refieren el último inciso del numeral segundo del artículo 11 del decreto 356 de 1994, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad debe estudiar la posibilidad que para garantizar la óptima prestación del servicio y el respaldo debe exigir a los proponentes que dicha póliza tenga una cuantía no inferior a 2000 SMMLV, ya que los bienes a custodiar y las responsabilidades contractuales son muy altas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La ILC no acepta la observación, toda vez que el Decreto 356 de 1994, en su artículo 11 establece como requisito para la licencia de funcionamiento que debe expedir la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, póliza respecto de la cual la Industria Licorera del Cauca no tiene competencia para exigir su modificación estableciendo en sus condiciones una cuantía no inferior a 2000 SMMLV, pues se trata de una póliza que debe haber sido expedida exclusivamente para el trámite de la licencia de funcionamiento de la empresa del oferente y no como garantía autónoma e independiente de la invitación abierta No.008 de 2019.

Es menester expresar que el día de hoy, 18 de Marzo de 2019, a las 16:45 vía correo electrónico a la dirección juridica@aguardientecaucano.com la señora Luz Andrea Anduquia Álvarez, del Grupo Atlas de Seguridad Integral, presentó observaciones a la Invitación Abierta que nos ocupa, observaciones presentadas por fuera de los términos establecidos para tal fin y por lo tanto las mismas no serán respondidas por la ILC.

Para constancia se firma en Popayán, a los 18 días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
LIBERTH ORLANDO MUÑOZ OROZCO
Jefe Sección de Contabilidad y Presupuesto
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO DAZA PAZ
Jefe División Administrativa
Industria Licorera del Cauca